



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Impresor

# Resolución

DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDR

Puerto Malabrigo, 29 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 168-2024/GDEIS-MDR de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y el Acta de conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Razuri para promover la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Que, el 24 de abril de 2024 se conformó la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Rázuri mediante Acta de Conformación.

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR Y RECONOCER** a la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Rázuri para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes autoridades:

**PRESIDENTE:** Alcalde Distrital de Rázuri

**SECRETARIA TÉCNICA:** Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Rázuri

### **MIEMBROS:**

1. Representante del Centro de Salud de Rázuri
2. Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, Municipalidad de Rázuri
3. Responsable de ULE, Municipalidad de Rázuri
4. Responsable de CIAM, Municipalidad de Rázuri
5. Madre líder, sector El Palomar
6. Madre líder, sector Monte Seco
7. Responsable del ATM, Municipalidad de Rázuri
8. Jefe de la Unidad de Registros Civiles Municipalidad de Rázuri
9. Directora de la Institución Educativa Niño Jesús

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Rázuri la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Rázuri.

**ARTÍCULO TERCERO:** **PRECISAR**, que la IAL se reunirá de acuerdo con su programación establecida en las instalaciones de la municipalidad distrital de Rázuri con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR**, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a todos los involucrados mencionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad distrital de Rázuri

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia  
Comité  
Imagen  
GDEeIS  
File.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
PUERTO MALABRIGO  
  
Elvis Roger Díaz Cueva  
ALCALDE